



Número 72

Sábado 31 de Marzo

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los removientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1906, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

CAMPO LUGAR

Señas de los removientes

Una cerda, cerrada, orejisana, de tres a cuatro meses.
(450 pstas.)

1186

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 44

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Valverde de la Vera, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Octubre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 27 de Febrero de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1176

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 46

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la eje-

cución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Garciaz, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Febrero de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1177

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que, en virtud de lo dispuesto en la Circular número 763-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 27 de los corrientes, los precios que registrarán en esta provincia, hasta el día 30 de Abril próximo, para las carnes de GANADO VACUNO, serán los siguientes:

	Pesetas kilo
TERNERA	
Clase primera, sin hueso ..	29 75
Clase segunda, sin hueso ..	21 10
Clase tercera, sin hueso ...	16 10
Rifiones	27 40
Sebo	10 10
Huesos	2 10
VACUNO MENOR	
Clase primera, sin hueso ..	26 65
Clase segunda, sin hueso ..	21 10
Clase tercera, sin hueso ...	13 90
Rifiones	27 40
Sebo	10 10
Huesos	2 10
VACUNO MAYOR	
Clase primera, sin hueso ..	22 45
Clase segunda, sin hueso ..	18 00
Clase tercera, sin hueso ...	10 80
Rifiones	27 40
Sebo	10 10
Huesos	2 10

En todos estos precios de venta al público se hallan incluidos toda clase de impuestos y arbitrios municipales.

CLASIFICACION DE LAS CARNES

La clasificación de las carnes, en sus diversas variedades de ternera, vacuno menor y vacuno mayor, será la siguiente:

Clase primera, sin hueso.—Comprenderá el solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, ajuga y redondel de contra.

Clase segunda, sin hueso.—Comprende bajada de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Clase tercera, sin hueso.—Comprende el pescuezo, falda, rabo y pecho.

Cáceres, 29 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1220

Diputación Provincial

TASA PROVINCIAL DE RODAJE

Edicto

Recaudación en período voluntario

De conformidad con lo determinado en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, se previene a las Autoridades y contribuyentes de la provincia, que el período voluntario de cobranza dará principio el día 2 de Abril próximo y comprenderá el plazo de un mes y los días señalados a cada Municipio serán publicados por edicto, que se expondrá en las Casas Consistoriales.

Transcurrido este plazo, los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en un recargo del 20 por 100, por único grado; pero si lo realizaran dentro de los diez días siguientes a la terminación del citado período, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Cáceres, 28 de Marzo de 1951.—
El Presidente, LUIS GRANDEBAU-DESSON.

1219

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.589.—«San Enrique»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José Fernández López,

vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral Estaño, en el término municipal de Montánchez, paraje Proximidades de Montánchez, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. del cuarto o casilla denominado del Vailadero o De la Moraleja, situado en un codo del camino de la Fuente de los Molinos, del término municipal de Montánchez, frente al lugar llamado La Periza. Desde el punto de partida se tomarán 200 metros al S., donde se colocará la 1.ª estac.; de 1.ª a 2.ª, se tomarán 700 metros al O.; de 2.ª a 3.ª al N., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 700 metros, y de 4.ª a 1.ª, 800 metros al S.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 70 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1154

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.590.—«San Sebastián»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio, en el término municipal de Montánchez, paraje Proximidades de Montánchez, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto del cancho o morro, denominado Los Corrales. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, se medirán 100 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al O.; de 4.ª a 5.ª, 600 metros al S.; de 5.ª a 6.ª, 500 metros al E., de 6.ª a 1.ª, 300 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de las 33 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz,

en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1155

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.591.—«Santo Tomás»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio en el término municipal de Montánchez, paraje Proximidades de Montánchez, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el cruce de la pared de la finca de Juan «El Pitillo» con la de Angel «Patúo», en el camino de Herradura llamado «El Révuelo», en el lugar de «La Pracheca». Desde el punto de partida se tomarán al N. 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; de la 1.^a a la 2.^a, se medirán 400 metros al E.; de la 2.^a a la 3.^a, 600 metros al S.; de la 3.^a a la 4.^a, 1.000 metros al O.; de la 4.^a a la 5.^a, 600 metros al N., y de la 5.^a a la 1.^a, 600 metros al E.; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1156

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.592.—«Santa Rosa de Lima»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño en el término municipal de Montánchez, paraje Proximidades de Montánchez, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el cancho más alto del picacho o crestón denominado «El Chamorro», situado en el lugar llamado «La Periza», en las inmediaciones del lugar «Huertas de Magallo». Desde el punto de partida se tomarán al S. E. 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; de la 1.^a a la 2.^a, se tomarán 1.000 metros al S. O.; de la 2.^a a la 3.^a, 200 metros al N. O.; de la 3.^a al punto de partida, 1.000 metros al N. E.; quedando así cerrado el polígono de las 20 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1157

ANUNCIO

Permiso de investigación de minerales número 7.551.—«Arroyomolina»

En cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y casiterita, en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, paraje Proximidades de Arroyomolinos, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida y se tomarán 500 metros al E., donde se colocará la 1.^a estaca; de la 1.^a a la 2.^a, 500 metros al N.; de la 2.^a a la 3.^a, 1.000 metros al O.; de la 3.^a a la 4.^a, 1.000 metros al S.; de la 4.^a a la 5.^a, 300 metros al O.; de la 5.^a a la 6.^a, 600 metros al S.; de la 6.^a a la 7.^a, 500 metros al E.; de la 7.^a a la 8.^a, 300 metros al N.; de la 8.^a a la 9.^a, 400 metros al E.; de la 9.^a a la 10, 300 metros al N.; de la 10 a la 11, 400 metros al E.; de la 11 a la 1.^a, 500 metros al N., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 142 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 24 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1158

ANUNCIO

Permiso de investigación de minerales número 7.558.—«La Felicitación»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Jesús Lázaro Caballero, vecino de Acebo, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio y estaño, en el término municipal de Acebo, paraje Guijarro, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería que coincide con la estaca 5.^a del permiso de investigación «Juliana» número 7.384. Desde dicho punto de partida se medirán 400 metros al N. y se colocará la 1.^a estaca; de la 1.^a a la 2.^a, 500 metros al E.; de la 2.^a a la 3.^a, 500 metros al S.; de la 3.^a a la 4.^a, 500 metros al O., y de la 4.^a al punto de partida, 100 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 24 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1159

Jelatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

(Rectificación)

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 58, correspondiente al día 12 del presente mes, referente al proyecto presentado por la S. A. Hidroeléctrica Ibérica «IBERDUERO», en solicitud de autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 138.000 voltios, entre las subestaciones de Salamanca y Plasencia, y en la relación de propietarios afectados por dicha línea,

que se publicó, se han omitido los siguientes:

Número, propietario, residencia y nombre de la finca

979 Jesús Sánchez, Baños de Montemayor, «Chorrera».

980 Jesús Domínguez, idem, idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial, como rectificación y adición al anuncio ya publicado y que se cita anteriormente.

Cáceres, 26 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán.

1205

Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

EXPLOSIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Julio de 1920, se hace saber que por D. Jesús Montero Valencia, vecino de Perales del Puerto, domiciliado en calle Derecha, núm. 29, se ha solicitado autorización para establecer un polvorín superficial, con capacidad para 500 kilos de dinamita, en el paraje «Tesito de la Olivera» (La Clara), término municipal de Perales del Puerto, a 200 metros de la carretera a Ciudad Rodrigo.

Quien se considere perjudicado puede presentar escrito de oposición en esta Jefatura del Distrito Minero, calle Ramón Albarrán, núm. 10, en el plazo de veinte días.

Badajoz, 27 de Marzo de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1204

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Cáceres

Servicio: Censos de Población y Edificios

CIRCULAR

Agotados los plazos de envío de los Ayuntamientos de la provincia—por lo que respecta al Censo de Población—, se hace preciso que los señores Alcaldes-Presidentes de los mismos ordenen la remisión de los documentos señalados en la Instrucción de 31 de Diciembre de 1950; así como también las cédulas del Censo de Edificios, Viviendas y Locales, cuyo plazo terminará el 31 del presente mes.

Finalizado el mes de Marzo, esta Delegación queda autorizada para el nombramiento de Comisionados, al objeto de recoger la documentación de los Ayuntamientos morosos, siendo de cuenta de los mismos los gastos de dietas y viajes (artículo 60 apartado F).

Cáceres, 27 de Marzo de 1951.—
El Delegado Provincial, Emilio Rodríguez.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

1180

Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.

HOYOS (Cáceres)

CONVOCATORIAS A JUNTAS DE SEÑORES ACCIONISTAS

ORDINARIA: Para el día 11 de Abril, a las once horas, en su domicilio social, Calvo Sotelo, número 15, al objeto de revisar y aprobar,

si procede, la Memoria, cuentas y Balance del año de 1950.

EXTRAORDINARIA: Para el mismo día y a continuación de la primera, con el siguiente orden:

1.º Dar cuenta a la Junta, por la comisión designada anteriormente, de la terminación de su gestión, para llevar a efecto la constitución de una nueva Sociedad que girará bajo la misma denominación, objeto y capital que ésta, que se incorporará a la creada con su Activo y Pasivo, a fin de legalizar su situación jurídica.

2.º Nombrar el Consejo de Administración de la misma.

3.º Facultarle para que lleve a efecto la incorporación antes dicha.

4.º Cuantos asuntos de interés sean presentados por los señores Accionistas.

En caso de no haber número suficiente de acciones para la celebración de las Juntas en primera convocatoria, éstas se celebrarán en segunda una hora después.

Para la asistencia y el derecho a intervenir, los señores Accionistas se atenderán a lo que sobre el particular disponen los Estatutos.

Hoyos, 21 de Marzo de 1951.—
El Director Gerente, Ricardo García Morante.

1142

Alcaldías

ESCURIAL

Edicto

Formado por esta Alcaldía el padrón municipal de vecinos con relación al 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinentes.

Escorial, 26 de Marzo de 1951.—
El Alcalde, Justo Jaraiz.

1215

VALDEMORALES

Edicto

El Alcalde de Valdemorales.

Hace saber: Que confeccionado el padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que sea examinado por cuantas personas lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemorales a 28 de Marzo de 1951.—
El Alcalde, D. Mayoral.

1216

PORTEZUELO

Anuncio

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, y de la Administración del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y ocho más, durante cuyo plazo podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Portezuelo, 28 de Marzo de 1951.—
El Alcalde, Cándido Gómez.

1218